



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-177

jueves, 26 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión del día 25 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOODO 20-3339 del 23 de noviembre de 2020, solicitó autorización para Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca”, por valor de cuarenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$ 48.594.495) M/cte, incluido impuestos.

Que, para el efecto, el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 11220 de fecha (16) de junio de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro A-02-02-02-006-005 por concepto de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA y el no 36820 de fecha (16) de junio de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A-02-02-02-006-005 por concepto de servicios de transporte discriminados así :

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCU020-177 del 26 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, para contratar la Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca."

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP - BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP - CUNDINAMARCA
1	11220	27-01-02-001	16 de junio de 2020	10 CSF	A-02-02-02-006-005 Transporte de carga	\$1.993.266,00	\$1.534.815	\$458.451
2	36820	27-01-08-001	16 de junio de 2020	16 SSF	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 8.133.065,00	\$ 6.262.460	\$1.870.605

Que, mediante oficio No. 2-2020-045295 del once (11) de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo para comprometer vigencias futuras del año 2021 y 2022.

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

Ítem	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-02-001		Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total CDP	Total Recursos Bogotá	Total Recursos Cundinamarca
		No.	Valor	No.	Recurso			
Vigencia Futura (2021)								
1	Bogotá - Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional N. 2-2020-045295	\$ 25.131.170,80	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No 2-2020-045295	\$ 100.524.683,20	\$ 125.655.854	\$ 96.755.008	\$ 28.900.846
Vigencia Futura (2022)								
2	Bogotá - Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2020-045295	\$ 15.099.645	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No 2-2020-045295	\$ 60.398.581	\$ 75.498.226	\$ 58.133.634	\$ 17.364.592
VALOR TOTAL VIGENCIAS 2021-2022						\$ 201.154.080	\$ 154.888.642	\$ 46.265.438

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión del día 25 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional Bogotá – Cundinamarca, para Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de cuarenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$ 48.594.495) M/cte., incluido impuestos.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCU020-177 del 26 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, para contratar la Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca."

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y pos contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV